Contrato Nº 11/ 2013
Contratación por la Vía de Excepción Nº 01 /2013
"Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos"
ID Nº260.465.-

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Angilberto Paredes Meza, con Cédula de Identidad Nº 522.050, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L., DIPROAN, con RUC Nº 80003833-9 ,domiciliada en Pitiantuta Nº860 entre Rca. de Siria Y Libertad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Marcos Pablo Mendoza Mallorquin, con Cédula de Identidad N° 1.335.320, según Poder Especial otorgado por la Escribana Dora Isabel Sanabria De Campos con Registro No. 880 , denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL MSP y BS.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL MSP y BS.**" el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 26 / 04 / 2013.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la " **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL MSP y BS.**", adjudicada por Resolución Nº422 del 16 de Mayo de 2013, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Pliego de bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato Emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Marcos Pablo Mendoza
DIPROAN S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Angilberto Paredes
Pediatra
Reg. Prof. Nº 4.060

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en las partidas de Gasto 350, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 3.173.194.500.-(Guaraníes tres mil ciento setenta y tres millones ciento noventa y cuatro mil quinientos). Ejercicio Fiscal 2013.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 260.465.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 01/2013, convocado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución N° 250/2013, de fecha 06 de Abril de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° Nº422 del 16 de Mayo de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	Nombre Generico	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación Primaria	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO - IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO
10	51142220-001	FENTANILO (CITRATO)	0.005 mg/ml	Inyectable	Ampolla Minimo x2ml	Unidad	FENTANEST 2ML	BRASIL	1	100.000	7.196	719.600.000
16	12352305-006	HIDROXIDO DE CALCIO+HIDROXIDO DE SODIO(CAL SODAD)	22%	N/A	Frasco Minimo x 1kg.	Unidad	ATRASORB	BRASIL	1	100	54.500	5.450.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO ADJUDICADO: Guaraníes Setecientos Veinte y Cinco Millones Cincuenta Mil.												725.050.000

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

5.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a Gs. **725.050.000**.- (Guaraníes Setecientos Veinte y Cinco Millones Cincuenta Mil), que incluye todo gastos, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El Banco, Tipo y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es el Banco ITAU en la Cuenta Corriente Nº 30013073/3

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Marcos Pablo Mendoza
DIPROAN S.R.L.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato por un plazo de 5 (cinco) meses

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plan de Entregas

A efectos de implementar mecanismos de control, las muestras de los Ítems Adjudicados quedaran en resguardo en el lugar indicado por la Dirección General de Insumos Estratégicos para la verificación a la hora de la recepción de los productos adjudicados.

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de **07:00 a 13:00 horas**, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por:

i. Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrán varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.

ii. Certificado de análisis (control de calidad) de cada lote de medicamentos entregados donde además deberán establecer: el N° de lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración o fabricación del medicamento.

Al entregar los bienes, el Proveedor y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera:

PLAZO DE ENTREGA PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS		LUGAR DE ENTREGA
ENTREGA 50%	El Oferente tendrá un plazo de hasta **15 (quince)** días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la emisión de la Orden de Compra.	Serán recepcionados en el Parque Sanitario, Indicado en las Ordenes de Compras
ENTREGA 50%	El Oferente tendrá un plazo de hasta **30(treinta)** días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la emisión de la Orden de Compra.	
PLAZO DE ENTREGA PARA REACTIVOS		**LUGAR DE ENTREGA**
ENTREGA 100%	El Oferente tendrá un plazo de hasta **15 (quince)** días calendario para la entrega de los reactivos adjudicados a partir de la emisión de la Orden de Compra.	Serán recepcionados en la Dependencia Indicada en las Ordenes de Compras

Marcos Pablo Mendoza
DIPROAN S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Ar[illegible]
Resp. [illegible]

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

Los bienes a ser entregados en, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada, obrante en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Anticipo: NO SE OTORGARA ANTICIPO

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor del contrato, por un plazo de 30 (treinta días posteriores al vencimiento del Contrato)

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de conformidad al formulario del "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 39, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, las multas aplicadas serán del 0,5% del monto equivalente al suministro en demora por cada día de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio o al alcanzar el monto máximo del 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

Marcos Pablo Mendoza
DIPROAN S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
PRESIDENCIA DEL PARAGUAY

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	Nombre Generico	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación Primaria	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO - IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO
10	51142220-001	FENTANILO (CITRATO)	0.005 mg/ml	Inyectable	Ampolla Minimo x2ml	Unidad	FENTANEST 2ML	BRASIL	1	100.000	7.196	719.600.000
16	12352305-006	HIDROXIDO DE CALCIO+HIDROXIDO DE SODIO(CAL SODAD)	22%	N/A	Frasco Minimo x 1kg.	Unidad	ATRASORB	BRASIL	1	100	54.500	5.450.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO ADJUDICADO: Guaraníes Setecientos Veinte y Cinco Millones Cincuenta Mil.												725.050.000

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Junio de 2013.

Firmado por el Dr. Angilberto Paredes Meza, con Cédula de Identidad Nº 522.050, (en nombre del Contratante)

Firmado por DIPROAN S.R.L. , el Sr. Marcos Pablo Mendoza Mallorquin, con C.I. N° 1.335.320 (en nombre del Contratista)

Marcos Pablo Mendoza
DIPROAN S.R.L.